



Ictionimia y geografía lingüística

© Manuel Alvar

Índice

- Ictionimia y geografía lingüística
 - Consideraciones sobre la *Nomenclatura oficial española de los animales de interés pesquero*
 - Introducción
 - Primer principio: nomenclatura regional. Nombres extranjeros
 - - A) Catalán
 - - B) Gallego
 - - C) Vasco
 - - D) Nombres extranjeros
 - Segundo principio: adopción como «oficial» del término más difundido
 - - A) Vascongadas
 - - B) Santander
 - - B-C) Cantabria
 - - D) Galicia
 -

- E) Andalucía
 -
 - E-F) Andalucía-Canarias
 -
 - F) Canarias
 -
 - F-G) Canarias - Costa sahariana
 -
 - G) Costa sahariana
 -
 - H) Indeterminación geográfica
-
- Tercer principio: un solo nombre para varias especies
 -
 - a) Homonimia próxima
 -
 - A) En el mismo territorio geográfico
 -
 - B) En regiones geográficamente limítrofes
 -
 - C) Seres pertenecientes al mismo orden
 -
 - D) Coincidencias dentro de una geografía discontinua
 -
 - b) Homonimia remota
 -
 - A) Proximidad e identidad geográficas
 -
 - B) Discontinuidad geográfica
-
- Cuarto principio: encuestas *in situ*
 -
 - A) Terminología real
 -
 - B) Terminología fidedigna
 -
 - C) Terminología completa
 -
 - D) Terminología extranjera
-
- Quinto principio: desajuste entre distinciones
 -
 - A) Ráyidos
 -
 - B) Tríglicos
-
- Sexto principio: totalidad de la nomenclatura
-
- Séptimo principio: claridad en la terminología
-

- [Conclusiones](#)

Ictionimia y geografía lingüística

Consideraciones sobre la *Nomenclatura oficial española de los animales de interés pesquero*

Manuel Alvar

A Pedro Albert.

«Con mucho gusto, aunque con mayor desconfianza, entro en esta relación, por los escasos conocimientos que hay de los productos de un elemento que con tanta profusión los derrama en nuestras costas, y el poco que nos franquean los Autores nacionales, procediendo esto en gran parte de la confusión de nombres por los que son conocidos en ellos; pues los que tienen aquí varían en otras partes de nuestra España» (García de la Leña, p. 201).

Introducción

△▽

1. La publicación, en 1965, de la *NOE* fue un paso importante para poner orden en un campo muy enmarañado¹; sin embargo, la responsabilidad de las decisiones que se tomaban merecían unos comentarios que no se han hecho. Porque el alcance de la obra va mucho más lejos del comercial; afecta a una parcela importantísima de nuestro léxico, a las relaciones de nuestro vocabulario con el de otros pueblos, a la condición de qué se entiende por «oficial» y al carácter dogmático que la palabra tiene, a la creación de una *koiné* pesquera... Los problemas son muchos y variados. La voz

de los lingüistas no debió faltar a la hora de tomar decisiones que afectaban -más que a nada- a la lengua. El trabajo, hecho sin pensar en los demás, se resiente de multitud de anomalías, que señalaré y trataré de explicar. Mis páginas no son otra cosa que un sincero deseo de colaboración: debo mucho a los ictiólogos y de ellos aprendo continuamente²; no pretendo, pues, más que tratar de franquear escollos lingüísticos que se encuentran en la *NOE*. Acaso mi quehacer ayude a los biólogos a desentrañar dificultades que se les crean en dominios que no son de su incumbencia. Y, como siempre, las cosas las sabemos entre todos³.

2. Hace años Vojmir Vinja se enfrentó con un problema semejante al que nos ocupa⁴. En un plano puramente especulativo, vio cómo la geografía lingüística puede ser de suma utilidad para preparar las listas nacionales sobre las que se elaborará la nomenclatura de la fauna general. En este sentido hay unos principios lingüísticos que los biólogos no deben desatender; de otro modo su trabajo será tan caprichoso y arbitrario como el de un lingüista que, sin abrir un libro de biología, se dedicara a clasificar peces⁵.

3. La «nomenclatura oficial» lo es tomando como base la «lengua oficial». Este primer planteamiento nos enfrenta con una ardua realidad. Sin descender a precisiones dialectales, la *NOE* recoge un vocabulario que pertenece a cuatro lenguas distintas: vasco, castellano (inclusos en él tanto los dialectos cantábricos -santanderino, asturiano- como los meridionales), gallego y catalán. Esas cuatro lenguas son nacionales por cuanto se hablan en el país y por ciudadanos con idénticos deberes y derechos. Por eso he rehuído usar el término español que -en este momento- sería confuso; bien cierto que el de castellano, referido al asturiano, por ejemplo, no sea

satisfactorio⁶. Queda esa costa de Castilla, que es Santander⁷, y esa otra costa de Castilla que todavía llaman a algunas orillas de la Andalucía occidental⁸. Al seguir un criterio de «oficialidad», debe tenerse en cuenta -ante todo- la nomenclatura de las costas que hablan castellano, y sólo en casos extremos (ecúmene habitado por estos seres marinos, nomenclatura difundida antes de redactarse la oficial, préstamos al castellano) se debe dar una designación no castellana. Cuando se haga la terminología «oficial» del vasco, del gallego o del catalán, será absurdo recurrir a las voces castellanas cuando en esas lenguas posean la suya propia. He aquí un primer principio que explicaré más adelante.

4. Por otra parte, la erección en término «oficial» de uno que, hasta este momento, sólo lo es «coloquial» debe hacerse según un principio de generalización, puesto que carece de sindéresis convertir en voz «oficial» la que sólo tenga un carácter local. Cuestión que es paralela a otra mucho más importante: cómo un dialecto accedió a lengua nacional⁹. Si un elemento geográficamente limitado rebasa sus barreras de origen, es porque lo aceptan otras con unidades, que lo hacen suyo. A la hora de la ordenación no se puede ignorar este democrático sufragio: conviene no olvidar que lo que pertenece a los más es un bien más compartido; por tanto, no se puede proceder arbitrariamente, sino elevar a la cabeza de la sistematización las palabras más conocidas. Este sería el segundo principio que impone la geografía lingüística.

5. Claro que no siempre será posible atender a esta solución. Podemos encontrar un solo nombre para pluralidad de especies. Entonces será necesario que la nomenclatura «oficial» seleccione para evitar la homonimia. El principio -tercero en nuestro orden- es

importante por cuanto no sólo resolverá las dudas de una posible reiteración, sino que -además- vendrá a difundir un testimonio según unas motivaciones distintas de las que pudiéramos llamar tradicionales¹⁰.

6. Pero -y esto es fundamental- las listas que suministran los medios para redactar la terminología «oficial» deben ser completas - para evitar ignorancias-, deben ser fidedignas -recogidas por técnicos- y deben ser ordenadas con un doble criterio lingüístico-biológico. Si no se respetan estos planteamientos, los resultados serán falsos. Sé muy bien, y lo he señalado, cuán difícil es en dialectología llevar a cabo encuestas de este tipo¹¹, pero no se ignore que, ante un pez, podrá reaccionar mal un pescador, o desconocerlo o desinteresarse de aquello que el naturalista necesita, etc. Es decir, la terminología vulgar, desde muchos puntos de vista, podrá ser inexacta, pero es ella -inexacta o no, polisémica o monosémica- la que es viva y real; cualquier otro procedimiento llevará a falsear la realidad. Nuestro cuarto principio postula por las encuestas *in situ*, llevadas a cabo por investigadores con una formación idónea¹².

7. Aplicando los principios de la geografía lingüística se puede ver cómo hay una divergencia entre la clasificación de los naturalistas y las diferencias del pueblo¹³. Esto suscita, también, la necesidad de establecer una terminología «oficial» para muchas variedades que son poco características. Es fácil hacer la ordenación de los niveles inconfundibles, pero no cuando los rasgos se muestran asistemáticos o poco caracterizadores. Quinto principio que debemos considerar: al elegir nomenclatura, qué distinguir y cómo distinguir de todo lo que los biólogos estudian.

8. Estos cinco principios de la geografía lingüística deberán completarse, cuando se trate de una terminología «oficial», con otros imprescindibles o prácticos: si lo que se pretende es orientar - comercio, relaciones internacionales, etc.- deben darse listas tan completas como sea posible; de otro modo, nunca se lograrán resolver las aporías de una nomenclatura insuficiente. Y subsistirán las dudas y vacilaciones que la obra quiere obviar. Sexto principio: el de la totalidad de la nomenclatura y no su carácter parcial.

9. Añadamos que -frente al quinto apartado: un solo nombre para varios animales- se dará con frecuencia una enrevesada sinonimia para designar a un pez único¹⁴. He reducido estas posibilidades a una serie de esquemas aritméticos que pueden orientarnos desde el doble campo de la biología y la lengua¹⁵. Los resultados podrán ser útiles para la terminología «oficial», puesto que establecerán orden en campos que se presentan vacilantes. Séptimo principio: selección de la terminología tratando de evitar confusiones y resolviendo cada problema con independencia.

Primer principio: nomenclatura regional. Nombres extranjeros



10. He señalado cómo una nomenclatura «oficial» debe atenerse a la lengua «oficial». Es éste un principio puramente objetivo. Para un lingüista, tanta dignidad tiene -desde un punto de vista científico- la lengua del Estado como cualquiera de las otras lenguas vernáculas. Asentado esto, ya es fácil aclarar lo que dije en páginas anteriores: la *NOE* es una nomenclatura castellana y, por tanto, los nombres

«oficiales» deben ser castellanos. Incluir por sentimentalismo, por concesión o por sentido pan-español nombres no castellanos, cuando éstos existan, es anticientífico. No me cansaré de repetirlo, tan anticientífico como insertar en una nomenclatura «oficial» del catalán, del vasco o del gallego términos castellanos por una política de buena convivencia. Entonces resulta que hay que buscar nuevas designaciones «oficiales » a las que la *NOE* propone. Veamos unos pocos ejemplos, ordenados en cada una de las lenguas españolas.

△▽

A) Catalán

11. Según la *NOE* (p. 77), *chucla*, nombre que se propone para numerosos centracántidos (*Spicara*), se documenta en todo el dominio catalán y en Portugal. Sin embargo, aunque PS den este último testimonio referido al *Merolepis vulgaris* o *Maena v.*, la voz no puede ser portuguesa; es un derivado del catalán *xuclar* «chupar» (< *suculare*, *REW* 8417, *DEHE* 6448), donde la «lamprea» es llamada *xuclador* por la ventosa de su boca (*DCVB*, X, s. v.). Como la *NOE* une *chuclas* y *caramelos*, sus informes son inseguros, será - pues- necesario establecer algún orden: en el *QALM*, la pregunta 558 es la *Maena maena* y la 559 la *M. smaris* o *Spicara vulgaris*, variedades que distinguen también la *FAO* (pp. 145, 146) y PS (pp. 71, 73). Los materiales que poseo, obtenidos en encuestas directas, son los siguientes¹⁶:

Q 558: *trompero* (Ayamonte, Palos), *doblada* (San Fernando), *judío* (Algeciras, Almuñécar), *chucla* (Melilla, Motril, Santiago de la Ribera), *chucla negra* (Adra), *checla* o *baigón* (Águilas), *robalo* (Caleta del Sebo, Arrecife, Barlovento).

Q 559: *trompero* *canario* (Ayamonte), *trompero* (Palos, Arrecife), *chucla* (San Fernando, Algeciras, Manilva, Águilas¹⁷), *caramel* (Melilla, Almuñécar¹⁸, Adra¹⁹, Santiago de la Ribera), *boga* (Caleta del Sebo), *trompetero boga* (Puerto Mogán), *trompetero* (San Sebastián de la Gomera, Barlovento), *boa trompetera* (Las Palmas).

12. Es nombre catalán el del molusco *escupiña grabada* (*Venus verrucosa*), mal transcrito en la referencia de formas vulgares. En catalán se documenta, ya en 1406, la voz *copinya* para designar a la «concha»; el *DCVB* define nuestra variedad como «*copinya gravada*: la que té la closca estriada o verrugosa» (III, s. *v. copinya*). Si la etimología es, como el *DCVB* señala sin mucha convicción, el latín *conchylium*, las formas con *es-* inicial estarían contaminadas por *escopinia* «saliva». En PS hay unos cuantos nombres castellanos que hubieran podido tenerse en cuenta (*almeja vieja*, *verigüeto*, *carnero*, *greda*), mientras que la *NOE* sólo atestigua *verigueto*²⁰ y *pie de burro*. Añadamos *verruca* (Algeciras), *almeja rizada* (Melilla), *curruco* (Almuñécar), *almeja basta* (Motril), *ostra mejicana* (?) (Adra).

13. La designación *llampuga* (*Coryphaena hippurus*) es también catalana. Fuera de este dominio, la *NOE* (p. 129) no recoge sino los nombres andaluces *de austriaco* y *dorado*²¹, pero la presencia del corifénido no da lugar a otras designaciones²², procedentes del catalán (*yampúa*: Manilva, Melilla, Almuñécar²³, Motril, Adra, Águilas, Santiago de la Ribera). Sin embargo, en Canarias encuentro *dorado* (Caleta del Sebo, Arrecife, Puerto del Rosario, Las Palmas, Mogán, Puerto Santiago, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma,

Barlovento, Puerto Estaca y Restinga). El *DCVB* da como equivalente el castellano *lampuga* y esta forma es documentada en viejos textos catalanes; probablemente, el testimonio de /- por //- no sea otra cosa que una descatalanización del *DRAE* (s. v.), a la vista de la difusión que tienen las formas catalanas dentro del dominio lingüístico castellano (//> y no es ninguna dificultad). De todos modos conste la documentación académica (*lampuga*) antes de dar otra «oficial».

14. Del mismo origen que *mussol* «mochuelo» (*mutius, según el *DEEH*) debe ser la *musola* (*Mustelus mustelus*), que la *NOE* incluye entre los galeidos (p. 7). La palabra está documentada en catalán desde el siglo XIV, lengua en la que tiene una amplia difusión semántica. Corominas, que dedica un notable artículo al castellano *mochuelo* (*DCELC*, s. v.) no considera el pez, y la Academia -por su parte- recoge el término *mustela*, que no debe ser otra cosa que el romanceamiento de la forma latina, según ocurre tantas veces. El dar nombre de ave a un ser marino nada tiene de extraño:

recuérdense

los *gallos*, *golondrinas*, *cucos*, *gallinetas*, *tordos*, etc., tan abundantes en la ictionimia popular. Como sucede a menudo, la *NOE* incluye juntos dos peces distintos (*Mustelus mustelus* y *Galeus galeus*), con lo que, en vez de aclarar las cosas, las complica, y nos impide aducir una forma castellana segura. Los datos de mis encuestas -con referencia al *Mustelus*- son los que siguen: *mozorra* (Santander, Laredo), *lobo* (Ayamonte), *cazón* (Palos, Almuñécar²⁴, Motril, Águilas), *cañabota* (San Fernando), *cañeja* (Algeciras²⁵), *mosola* (Melilla), *correplaya* (Motril, Adra²⁶), *mozola* (Manilva, Santiago de la Ribera²⁷). En las Canarias se llama *tollo*²⁸ y, como es lógico, la designación se extiende a las costas saharianas donde hay pesquerías españolas²⁹; sin embargo, dispongo

de otros nombres recogidos *in situ*. *bayo* (Puerto del Rosario³⁰), *cazón* (Las Palmas³¹, Puerto Mogán³², Santa Cruz de Tenerife, Puerto Santiago, Santa Cruz de la Palma³³), *hanequín* (Puerto Estaca³⁴). El venerable *Diccionario* de Viera y Clavijo (*s. v. cazón*) agrupa juntos a varios galeidos (*cazón, galludo, gata*), viniendo a coincidir con la moderna *NOE*, y, aunque dice que «salado, seco y cecial es de mucho consumo», la voz *tollo* no aparece por ninguna parte³⁵.

15. *Raó* (*Xirichthys novacula*) es un evidente catalanismo fonético (p. 103). La propia *NOE* recoge el término *pinta*, que no tiene carácter extraño, y el de *papagallo* (errata por *papagayo*, según denuncia el portugués *papagaio*³⁶). La Academia tiene razón al escribir *papagayo*, que es la forma registrada en el *DRAE*. El pez no debe ser excesivamente conocido, pues no se incluye ni en PS (y, por consiguiente, tampoco en el *QALM*) ni en Lozano. La *FAO* (p. 179) da la denominación española, *pez navaja*, que falta en todas partes: será, probablemente, una mera traducción del latín *novacula*. La nomenclatura científica debió tener en cuenta las formas vulgares de algún sitio, pues nuestro catalán *raor* (mejor que *raó*) remonta al latín *rasore* (< *radere* «raer») desde mucho antes que se inventara la tal nomenclatura (documentación del s. XIV en el *DCVB*).

16. El *Scophthalmus rhombus*³⁷ es designado también con un nombre catalán, *rémol*, según había hecho Lozano (p. 87), pero existen nombres castellanos (prescindo del de *rodaballo*, que llevaría a confusión con el *Scophthalmus maximus*) que constan en PS (*barbada*) o en mis materiales (*parrucho*, en Ayamonte y Palos; *rodabayo de fango*, en Algeciras; *panchito*, en Adra, *pacana*, en Santiago de la Ribera; *platusa*, en Castro Urdiales).

17. El catalanismo *tordo verde* (*Labrus turdus*) debe serlo por un nuevo calco de traducción, si el *tord vert* ha servido de imagen para acuñar la designación castellana³⁸. Por lo demás, es muy pobre la nomenclatura recogida en *NOE*, que puedo ampliar con los siguientes datos: *durdo* (Santander, Laredo, Castro, San Vicente), *bodión de piedra* (Algeciras), *tordo* (Melilla), *loro* (Motril), *músico* (Adra), *grisa* (Águilas), *tordo verdolero* (Santiago de la Ribera). En catalán, *tord* se documenta desde el s. XIV para designar a los lábridos y *tord verd* (no *vert*) figura en el *DCVB* (s. v. *tord*, 2)³⁹.

B) Gallego



18. La enorme variedad de mariscos que hay en Galicia, y el prestigio de la cocina regional, ha hecho que se difundan por todo el país una serie de nombres locales. Si la especie es típicamente gallega o el conocimiento general de la palabra ha aceptado el préstamo, la *NOE* debe recoger ya como castellana la voz occidental. La lengua -como un cuerpo vivo- acepta o rechaza lo que le es beneficioso o nocivo; tan absurdo es un purismo a ultranza como una inconsciente ignorancia. A estas alturas, sería absurdo rechazar *berberecho* (*Cardium edule*) porque exista *verdígón*⁴⁰; *mejillón* (*Mytilus edulis*), por *mocejón*, *mazajón* o *omorcillón* (*NOE*, p. 200)⁴¹; *nécora* (*Portunus puber*), por *andarica* (*NOE*, p. 230); *zamburiña* (*Chlamys varia*), por *golondrina*, *romera* o *pelegrina*⁴². Las voces gallegas están universalmente aceptadas y bien venidas han sido⁴³. Otros problemas suscitan algunas de las denominaciones de la *NOE*. Paso a considerarlos.

19. El *pez cinto* (*Lepidopodus caudatus*) sólo en Galicia recibe tal nombre (*NOE*, p. 117), en tanto que en el resto de España tiene una abrumadora frecuencia la voz *sable* (San Vicente de la Barquera, Santander, Castro Urdiales, San Fernando, Algeciras, Melilla, Águilas, Caleta del Sebo, Puerto del Rosario, Arrecife, Santa Cruz de Tenerife, Puerto Santiago, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma, Barlovento y Puerto Estaca). Son mucho menos habituales en mis datos *petigo* (Laredo), *(pez) espada* (Almuñécar, Motril, Las Palmas y Puerto Mogán), *cinta lineal* (Adra), *cinto* (Garrucha) y *Juan en cueros* (Santiago de la Ribera). De ser gallega la designación, según hacen suponer los datos de la *NOE*, algún término castellano, como *sable*, debería ser «oficial», aunque su colisión homonímica con el *Trichiurus lepturus*, suscita una repartición de léxico a la que me referiré más adelante (§ 142).

20. En su p. 225, la *NOE* llama *santiaguiño* al *Scyllarus arctus*, nomenclatura totalmente desafortunada por el carácter local que la caracteriza, y que ni siquiera es general en Galicia (allí mismo se aduce *cigarra*). Los nombres vulgares de la obra son sumamente pobres; más hay en la p. 372 de PS. He recogido las siguientes denominaciones: *santiaguin* (Laredo), *santiaguiyo* (Castro Urdiales), *cabrecho* (San Fernando, Algeciras), *cigarra* (Melilla), *fraile* (Almuñécar, Motril), *cigala* (Adra) y *zagala* (Águilas).

21. Otro tanto cabe decir de la *vieira* (*Pecten jacobaeus*), cuyo nombre castellano, *peregrina* (*NOE*, p. 197), sobre ser expresivo y eufónico, tiene la ventaja de no ofrecer colisión homonímica con ningún otro, estar aceptado en las denominaciones de Vasconia y

tener en catalán formas harto comprensibles: *conxa* o *petxina de peregrí*.

22. Igual que he señalado anteriormente para el dominio oriental, ahora la *NOE* parece haber traducido algún nombre. Sólo en Galicia hay *bueu* y *boi*, ¿de dónde, pues, el *buey* de la p. 228? Ciertamente no se han allegado nombres vulgares más que del Cantábrico, pero el crustáceo es conocido en otros muchos sitios. He aquí la terminología del *Cancer pagurus* según mis encuestas: *mulata* (San Vicente de la Barquera), *moro* (San Fernando), *cangrejo moruno* (Algeciras), *cangrejo de rapiá* (Adra), *cancra pelúa* (Santiago de la Ribera), *Pelu(d)a* (Las Palmas, Mogán, Puerto Estaca), *jaca* (Caleta del Sebo, Arrecife, Santa Cruz de Tenerife, Puerto Santiago, San Sebastián de la Gomera y Santa Cruz de la Palma), *jaco blanco* (Puerto del Rosario).

C) Vasco



23. En la *NOE* no ha salido bien librado el vasco, pues el único término que acepta de esta lengua, si lo es *chirla* (*Venus gallina*), no se ha documentado en todo el Cantábrico. Sin embargo, la palabra pertenece a la lengua común, figura en el *DRAE* y, a pesar de la *NOE*, se documenta en Andalucía (Palos, Algeciras, Adra) y Murcia (Águilas).

D) Nombres extranjeros



24. Resulta absurdo que en una «nomenclatura oficial española» se dé nombre ajeno a seres marinos que tienen el suyo propio en nuestra lengua. A continuación comento unas cuantas especies que no nos son desconocidas, y que, por tanto, los importadores pueden designar con nombres españoles, sin necesidad de recurrir a extranjerismos.

25. Se llama *galupe* al *Mugil auratus*, cuando, según la propia *NOE* (p. 47), no se le denomina así en ningún sitio de nuestras costas (peninsulares e insulares)⁴⁴. Por supuesto, el *DRAE* lo ignora. En gascón, *galup(e)* es una especie de barca (a su misma familia pertenece *chalupa*) y, desde allí, pudo pasar la voz a alguna de nuestras costas⁴⁵. He recogido los siguientes nombres españoles: *alisa* (Santander), *muble* (Laredo, San Vicente de la Barquera), *lisa* (San Fernando, Almuñécar, Santiago de la Ribera, Puerto Santiago, Santa Cruz de la Palma, Barlovento, Restinga), *correcosta(s)* (Algeciras), *mujote* (Melilla), *mujo* (Motril, Adra), *galupe* (Águilas), *lisa negra* (Caleta del Sebo, Arrecife), *lebrancho* (Puerto del Rosario, Las Palmas, Mogán, San Sebastián de la Gomera) y *baila* (Las Palmas)⁴⁶. Por supuesto, la confusión de varios mugílidos bajo el denominador único de *lisa* crea un problema de homonimia al que me referiré más adelante (§ 181). Los tratadistas del siglo XVIII habían señalado varias clases de *lisas*, entre las que incluían los nombres de *albula*⁴⁷ y *panera* o *morro*⁴⁸.

26. En la p. 136, la *NOE* da el nombre de *lanzón* a diversas clases de *Ammodytes*, designación ignorada en el conjunto de nuestras hablas y sólo registrada en francés. Ciertamente, entre los términos galo-románicos, PS (p. 196) recogen el que nos ocupa, pero -no

menos cierto- traen cinco españoles que hubieran convenido. También las hablas de nuestras costas permiten elegir un término vivo. Así, en Laredo le llaman *pez palo*; en Ayamonte *argarín*; *saltón* en Palos, San Fernando, Algeciras, Melilla, Manilva, Almuñécar, Motril, Águilas, Santiago de la Ribera, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife; *salguero*, en Adra; *soldado*, en Las Palmas y Mogán, y *marchador*, en San Sebastián de la Gomera.

27. El mayor grado de inconveniencia está en llamar (p. 142) *merlán* al *Gadus merlangus*. Sólo en francés existe la palabra, en tanto hay españolas desdeñadas como *pez de plegona* (Santander), *plegonero* (Asturias), *sarreta* (Galicia), etc.

El gádido no figura en PS (ni tampoco en el *QALM*), pero sí en *FAO*, que le da la denominación española de *bacaladilla* (p. 77). En este repertorio falta la nomenclatura francesa, pero el étimo transpirenaico es evidente, y como tal consta en los diccionarios de esa lengua⁴⁹.

28. También debe ser un galicismo, pero éste en crudo, el nombre oficial del *Gadus aeglefinus* (*NOE*, p. 141), pues no se citan más nombres que los de *borrico* (Vascongadas) y *agarrafin* (Galicia), que - indudablemente- no han podido inspirar el nuestro. En la *FAO* (p. 88), se atestigua el francés, *eglefin*, junto al *eglefino* español, pero hay que manejar con cautela esta pretendida nomenclatura mediterránea: usó bibliografía sobre el Atlántico del Noroeste o sobre los peces de Pointe Noire (isla de Guadalupe), pero en su información no cupo ni un sólo libro español. El étimon francés remonta al neerlandés *shelvisch*, cuyo derivado *aigrefin* ya se documentaba en el siglo XIV (Bloch-Wartburg, *Dict. etym. langue fr., s. v.*)

Segundo principio: adopción como «oficial» del término más ^{△▽} difundido

29. He dado las razones que estimo necesarias para convertir en «oficial» un término regional o local. Creo que la comodidad, y la sensatez, exigen inclinarse por la palabra que sea conocida por un mayor número de hablantes. Ahora bien, Ignacio del Cuvillo, prologuista de la *NOE*, había intuido este principio cuando escribió: «las denominaciones locales que se consignan son las más usuales». Palabras muy conformes con la realidad, tanto como las que un poco antes se habían estampado: «[a las entidades que tienen que ver con la pesca] debe ofrecérseles solamente una selección bien depurada de nombres vulgares»⁵⁰. Entonces nos encontramos con un proceso que nos obliga a valorar el criterio con que se han llevado a cabo esos principios de selección para no caer en el capricho, cosa muy grave en una nomenclatura de carácter nacional.

30. Si nos fijamos en las regiones que la *NOE* ha estudiado, sorprenderá su vaguedad: *Vascongadas* aclara poco; *Andalucía*, menos, por cuanto hay costas a dos mares; *Levante*, nada, puesto que Murcia no se incluye en ninguna parte, y entre Vinaroz y Torrevieja hay muchas maneras de explicar qué se entiende por Levante. Por otra parte, la terminología se recoge de un modo que dudamos sea cierto. Por ejemplo: hojeando bastante al azar, encuentro que los *Diplodus* (p. 72) se llaman en Cataluña *esparrall*, *sard*, *morruda* y *barrada* y que, en el mismo dominio,

los *trígidos* son *lluerna, rafet, biret, peona, garneu, cabet* (p. 96).

Nóminas -cierto- nada parcas dentro de la sobriedad que la *NOE* practica. Lo curioso es que para las Baleares se recoge exactamente la misma terminología, y agrupada en el mismo orden.

31. Creo, pues, que con los datos que la *NOE* facilita, debemos buscar el criterio seguido para la selección de los términos. Reiterando las conclusiones del primer principio, sólo deben aceptarse los términos vascos, gallegos o catalanes cuando el castellano no posea otros o haya admitido de una manera general la palabra procedente de cualquiera de las otras lenguas peninsulares. Entonces, para facilitar el trabajo constituiré las mismas regiones que la *NOE* establece: 1) *Vascongadas*. 2) *Santander*. 3) *Asturias*. 4) *Galicia*. 5) *Andalucía*. 6) *Levante*. 7) *Cataluña*. 8) *Baleares*. 9) *Canarias*. 10) *Costa del Sahara*⁵¹.

△▽

A) Vascongadas

32. El *Polyprion americanum* (p. 59) sólo en Vasconia se llama *cherna* y, justamente, es éste el nombre elegido por «oficial». La selección no ha sido afortunada por cuanto el serránido es conocido en todas nuestras costas. Si la palabra ha intentado representar al País Vasco en esa especie de *koiné* que -pretendiéndolo o sin saberlo- ha venido a ser la *NOE*, entonces resulta improcedente: del latín *acernia* salió el mozárabe *cherna*, -e, que seguimos usando. Pero justamente en Vasconia no hubo nunca mozárabes. Es allí un término extraño o aliéloga, como gustan decir los lexicógrafos del vascuence.

33. Si no me he fijado mal, es ésta la única aportación de la marinería vasca a la *NOE*. De otra, *doncella*, que la une con Levante-Baleares habrá ocasión de hablar.

B) Santander



34. De la nómina que se recoge en la *NOE*, el *espadín* (*Clupea sprattus*, p. 21) se documenta únicamente en Santander, pero esta localización aislada no debe responder a la realidad: en Algeciras se conoce también.

B-C) Cantabria



Cuatro nombres se recogen de Santander y Asturias, por eso me permito unir ahora las dos regiones en su aportación a la nomenclatura «oficial». Los elementos son:

35. *Aligote* (*Pagellus acarne*, p. 67), que recibe el mismo nombre en Canarias. Ciertamente que la geografía lingüística nos hace ser un tanto escépticos en esta suerte de documentaciones. No es imposible que migre un término desde el Cantábrico a las Islas, pero no podemos aceptar el hecho sin saber lo que pasa en Andalucía. Volviendo a mis materiales encuentro confirmada la denominación de *aligote*, dada para Santander, pero no para las Canarias ni para Andalucía. Ni Viera y Clavijo ni García de la Leña recogieron la voz, que falta también en los repertorios modernos que manejo. Las formas que he encontrado en el Sur y Sureste peninsulares y en las Islas son las que copio a continuación: *besugo* (Ayamonte, Palos, San Fernando, Algeciras,

Águilas, Caleta del Sebo, Puerto del Rosario, Arrecife, Las Palmas, Puerto Mogán, Santa Cruz de Tenerife, Puerto Santiago, Santa Cruz de la Palma y Barlovento), *calé* (San Sebastián de la Gomera), *gorá* (Algeciras), *goral* (Melilla y Almuñécar), *vorá* (Santiago de la Ribera)⁵². A la vista de todos estos datos⁵³, creo que la voz debe considerarse propia del norte peninsular y excluida de las Islas⁵⁴. *Aligote* no consta en el *DRAE*, ni en ninguno de los diccionarios de la lengua común.

36. La *breca* (*Pagellus erythrinus*, p. 65), según la *NOE*, tiene documentación cantábrica (que ahora se extiende hacia Galicia donde coexiste con *abretán*). Si nos atenemos a la etimología (mozarabismo procedente de *perca*), tendríamos que pensar en el carácter meridional del término, hipótesis confirmada con la documentación antigua de la voz entre los escritores granadinos y malagueños. En el siglo XVIII, García de la Leña indicaba la semejanza de la *breca* con el *besugo*⁵⁵. Resulta, pues, que -históricamente- el término norteño se ha tomado del sur y, en efecto, todas las hablas meridionales llaman *breca* a nuestro *Pagellus*; unas veces -las más- sin otra connotación (desde Palos hasta Águilas y desde Caleta del Sebo a Barlovento); alguna, con especificación (*breca picúa*, en Ayamonte). Es más, mi informante de Santander no llamó *breca* al pez, sino *besugo de San Martín*, porque -me dijo- su color rojo se identificaba con el de la capa del santo de Tours. Por otra parte, el término *pagel*, que la *NOE* da para Andalucía, o el de *garapello* para Canarias, me son totalmente desconocidos. *Pagel* era voz de «fuera de aquí» para el informante de San Fernando, y sólo lo recogí como designación del *Pagellus erythrinus* en Santiago de la Ribera, punto extremo de mis encuestas hacia el dominio catalán. Evidentemente, es un catalanismo⁵⁶. Es curioso que el pueblo distinga bien -una vez,

al menos- lo que mezclado dan los naturalistas -del siglo XX y del siglo XVIII-. Viera y Clavijo y García de la Leña señalaron la coexistencia de *besugo*, *breca* y *pagel* como variedades muy próximas. Para el malagueño, los dos primeros eran parecidos, aunque la carne de la *breca* era menos roja (p. 242); para el segundo, la *breca* es «muy semejante al *pagel*, aunque más pequeña» (p. 131). Hoy, acabamos de ver, la distribución de ambas voces es puramente geográfica.

37. *Pota* se da como designación santanderina (pero no hay datos de Vasconia, Andalucía, Baleares, Canarias y Costa Sahariana) del *Ommastrephes sagittatus*(p. 207) y como propia de Santander, Asturias y Galicia del *Illex (illecebrosus) coindetii*, pero con ausencia de datos catalanes, canarios, saharianos, y *volador*andaluz, que no encuentro en ninguna parte. Creo que ahora es incompleta, también, la documentación de la *NOE*, e incluso inexacta. La etimología de la voz debe ser el catalán *pota* «pata», cuyo cambio semántico (*pata* > *calamar*) sería semejante al de *raba*, que en santanderino eran los tentáculos del pulpo y ahora son -ya, en los bares al menos- los calamares. *Pota*, con referencia al cefalópodo, no consta en el *DCVB* ni en los castellanos de la Academia, Corominas y García de Diego. El término lo recojo en Santander y desde Algeciras hasta Alicante; su difusión está comprobada tierra adentro, donde se dice de alguien muy tosco que «es más basto que el *pota*» (Zaragoza, por ejemplo), y sólo en los pueblos más próximos a Portugal subsiste un lusismo: *lula* (en Ayamonte y Palos), *lua* (San Fernando)⁵⁷. No extraña que en las Islas Canarias (zona de *pota*) se encuentre algún resto de la palabra lusitana: en Las Palmas recogí -junto al testimonio común- la supervivencia *dula*⁵⁸.

38. También el *rodaballo* (*Scophthalmus maximus*), de la p. 167, se presenta como designación cantábrica, y se ignora las de Andalucía y Canarias. Para Corominas (*DCELC*, s. v.) probablemente se trata de una voz hispano-céltica, en cuyo caso la localización asturiana y santanderina sería tradicional; sin embargo, la posible conexión de la palabra con el gallego-portugués no debe desecharse, según los datos de mis encuestas. En el límite oriental del dominio (Murcia, Almería) recogí *palaya* (Santiago de la Ribera) y *pintón* (Adra)⁵⁹, mientras que en toda la costa meridional sólo me aparecieron términos emparentados con el que comento: *robagayo* (Ayamonte, Motril, Águilas), *roagayo* (Palos), *rodabayo* (San Fernando, Algeciras) y *roagayo* (Melilla, Manilva, Málaga, Almuñécar)⁶⁰. En Canarias se me decía que el escofálmido era escaso; por eso la terminología allegada no da sino elementos neutralizados desde un punto de vista léxico: *tapaculo* (Caleta del Sebo, Puerto del Rosario, Santa Cruz de la Palma), *paticulo* (Santa Cruz de Tenerife), *menguado* (San Sebastián de la Gomera), *lenguado* (Barlovento, Puerto Estaca, Restinga).

D) Galicia



39. Se elige el término *maruca* (p. 150) para designar a la *Molva molva*; sin embargo, se desestiman los nombres castellanos, que tenían «casillas vacías» en la nomenclatura oficial. El gádido es típicamente atlántico, mientras que no se ha considerado a la *Molva elongata* del Mediterráneo⁶¹, ampliamente allegada en mis encuestas: *berrondia* (Laredo), *merluenda* (Castro Urdiales), *pejepalo* (Ayamonte), *merluza* (Santander, Palos, Melilla, Manilva, Almuñécar), *barbada* (San Fernando), trucha (Málaga,

Santiago de la Ribera), *escribano* (Motril), *faneca* (Adra)⁶² y *bacalá* (Águilas). Lógicamente, carezco de terminología canaria.

E) Andalucía

△▽

40. Si nos atenemos a la *NOE*, una abrumadora parte de nuestra terminología ictiológica es andaluza. Aunque esto pudiera ser cierto, vamos a ver cómo los nombres se han allegado sin mucho cuidado y la selección no responde a mejor criterio.

41. El *abadejo* (*Gadus pollachius*, p. 145 de la *NOE*) no consta en PS, ni en el cuestionario que usé. La *FAO* le llama *colín* (p. 79), aunque dudo que sea cierto, pues Lozano Rey⁶³ señaló que «es un pez del N. del Atlántico que abunda en nuestras costas septentrionales del NW., como, por ejemplo, en las rías gallegas». Si *badejo* es palabra portuguesa⁶⁴, se trataría de un castellanismo evidente, lo que no dejaría de ser curioso, por cuanto es portugués el *aba(d)e* (no *abad* como se dice en la *NOE*) de las Islas Canarias⁶⁵.

42. Las *acedías* (*Dicologlossa cuneata*, p. 178 de la *NOE*) son específicamente andaluzas; allí sirven para designar especies parecidas al lenguado, pero poco selectas⁶⁶. La aceptación del término es necesaria, por más que el *DRAE* confunda ambas especies e ignore su geografía. Nebrija recogió la voz, que consta -también- en García de la Leña, que sigue la identificación académica. La *NOE* (p. 171) hace creer que *platija* (*Platichthys flesus*) es un andalucismo, pero no tengo documentación recogida *in situ*, mientras

que el *DRAE* nos lleva hacia una localización septentrional («vive en el fondo de las desembocaduras de los ríos al norte de España»).

43. El *Gadus poutassou* es denominado *bacaladilla* (p. 146), forma cuyo mayor parecido es el *bacaladillo* andaluz, que allí se transcribe. Una sola vez atestiguo *bacalaíya* en Andalucía (Almuñécar), mientras que el lirio del Norte⁶⁷ reaflorea en Ayamonte, Palos y Águilas. Las otras formas meridionales que poseo son: *pijota* (San Fernando, Manilva y Málaga)⁶⁸, *bacalao* (Algeciras), *aba(d)ejo* (Melilla y Santiago de la Ribera), *bacalá* (Motril) y *pilomé* (Adra).

44. La forma andaluza del *Homarus vulgaris* es *bogavante* (p. 220), cuya difusión aseguran mis materiales⁶⁹. La preferencia de este nombre sobre los otros castellanos⁷⁰ debe ser puramente subjetiva, según se comprueba en el estudio de Julio Casares⁷¹, donde hay una nutrida colección de materiales. Por lo demás, *bogavante* y *ollocántaro* remontan a una misma etimología (probablemente del latín vulgar *lucopante, que designa a una variedad de langosta, cfr. *DCELC*, s. v.).

45. *Brótola* (*Phycis phycis* y *Ph. blennioides*) es designación exclusivamente andaluza, aunque allí -tierra adentro- hay una riquísima y curiosa terminología. En el mapa 1139 del *ALEA* puede estudiarse en su distribución geográfica; García de la Leña (p. 211) recogió la voz y definió así al gádido: «especie de pescada y muy parecida a ella: se pesca donde éstas». En cuanto a las Canarias, rara vez encuentro los nombres de este pez: *brotá*, en Restinga, Santa Cruz de Tenerife y de la Palma; *brotia*, en Barlovento, y nada más. El *abriote* de la *NOE* no lo he visto sino escrito, y bajo la forma *agriote*,

ambas ignoradas en todos los diccionarios antiguos y modernos de las Islas.

46. Mis datos confirman que la denominación del *Murex trunculus* (p. 185) es andaluza. Sin embargo, la *NOE* acentúa mal; no es *busano* sino *búsano*. La adopción de la palabra meridional es justa si, como se deduce del libro que comento, se trata de una especie exclusivamente del sur, aunque su hábitat sea mayor del que allí se dice: del dominio catalán son las designaciones *corn blau*, *cornas*, y del gallego *bois*, que documentan PS (p. 317).

47. Dentro del mismo campo semántico estudiado en el párrafo anterior, la forma *búsano* sólo la recogí en Melilla, mientras que referida al *Murex brandaris* la tengo atestiguada en Málaga, Motril, Adra y Águilas⁷²; derivados de *búsano* son el *búfano* de Algeciras y Manilva, el *gúsano* de Santiago de la Ribera y, de éste, el *gusanillo* de Manilva. Además mis materiales lo identifican como *cañáiya fina* (Ayamonte), *burcio* (Palos) y *caracol de fango* (San Fernando). García de la Leña no hace sino romancear (*buccinos*) el latín (*Buccinum*) cuando se refiere a nuestro molusco (p. 211), mientras que con el nombre popular (*busanos*, p. 212) define a la *cañáiya*: «Caracoles con púas al modo de una botijilla con su cuello delgado». En cuanto a la designación canaria de la *NOE*, es pura invención erudita y, además, mal acentuada. Los nombres populares en las Islas son: *caracol* (Caleta del Sebo, Puerto del Rosario, Arrecife y Santa Cruz de Tenerife), *busio* (Las Palmas, Puerto Santiago, Santa Cruz de la Palma, Barlovento, Puerto Estaca)⁷³, *caracol de tablero* (Las Palmas), *bosín* (Restinga). *Múrice* es el artículo que Viera incluye en su *Diccionario* (I, pp. 143-144).

48. *Cachucho* (*Dentex macrophthalmus*), otro andalucismo de la *NOE* (p. 62), parece obligado por la homonimia con *dentón* (*D. dentex*). En mis materiales, la segunda de las variedades recibe el nombre de *cachucho* en Ayamonte⁷⁴. Con nuestra palabra, García de la Leña designaba -correctamente- a una «especie de dentón y de esparo» (p. 212).

49. No pueden separarse las denominaciones del *camarón* (*Leander serratus*) y de la *quisquilla* (*Crangon crangon*), pues bien se ve por la *NOE* (pp. 218-219) que aparecen entremezcladas. Si nos atuviéramos a ellas, resultaría que la *quisquilla* «quisquilla» es un andalucismo, pero la palabra -como «camarón»- consta en vasco (*NOE*), en otras provincias septentrionales (*DCELC, s. v. chirla*) y yo, con los valores de «quisquilla» y «camarón», la tengo recogida en Santander. Para ver cuán enlazadas están las significaciones me permito transcribir los materiales que poseo; en cualquier caso, resulta inaceptable el andalucismo: *d) camarón* (*Leander serratus*) es *esquila* en San Vicente de la Barquera y Laredo; *quisquilla* en Santander⁷⁵, Laredo, Castro Urdiales, Algeciras, Melilla y Manilva; *gamba*, en Ayamonte, San Fernando, Algeciras, Melilla y Santiago de la Ribera; *camarón*, en San Fernando y Melilla; *langostino*, en Málaga y Águilas; *gamazo*, en Adra. *b) quisquilla* (*Crangon cr.*) es *quisquilla*, en Santander, Laredo, Castro Urdiales, Málaga y Águilas; *camarón*, en San Vicente de la Barquera, Ayamonte, Algeciras, Melilla, Manilva y Santiago de la Ribera; *rata*, en San Fernando; *garmusa*, en Adra. En el siglo XVIII, las cosas no estaban mucho más claras: García de la Leña ignora *gamba*, *langostino* y *quisquilla*, pero describe muy bien *camarón* «gamba» (p. 213); por su parte, Viera

recoge *camarón* al que dice que en Castilla se le llama *langostín*, y desconoce los otros términos⁷⁶.

50. No resulta idóneo dar el nombre oficial de *centolla* al crustáceo *Maia squinado*. Si nos atenemos a la *NOE* (p. 232), tal designación es sólo andaluza⁷⁷, mientras que en Galicia, de donde la voz se ha difundido a todas partes, se llama *centollo*. Creo que la tentativa de García de Diego (*DEEH*, 158o a) para defender la etimología *centoculus* debe buscar una explicación más amplia; para mí se trataría de una alternancia de sufijos (-*ollo* / -*olo*), cuando se dejó de sentir el origen de la terminación. García de la Leña (p. 259) recogió -y describió muy bien- *santolla*, forma que se continúa en el actual *zantoya* (San Fernando, Manilva), mientras que, en el resto de mis encuestas del sur y sudeste peninsulares, lo que he recogido en todas partes -pueblos ceceantes o distinguidores- es *centoya*. Viera y Clavijo llama *santorra* a la «langosta marina», pero sus datos creo que son erróneos (p. 50). En las Islas -hoy al menos- tal nombre designa a *Maia*, según datos de la mayor parte de mis encuestas. Otras formas allegadas -y sin excepción contrarias al informe de la *NOE*- fueron: *santorro* (Arrecife), *santoyo* (Santa Cruz de la Palma), *santolla* (Barlovento y Puerto Estaca), *cangreja* (Puerto Mogán) y *jaca peluda* (Restinga). Creo que para la estratigrafía cronológica de alguna de estas variantes es bien significativo el informe de un pescador de Puerto Estaca, en la isla de El Hierro: el término antiguo es *santorra*, pero ahora la llaman *santolla*.

51. La elección del andalucismo *coquina* (*Donax trunculus*, p. 193), debe estar motivada porque *chirla* ya había sido empleada para designar a la *Venus gallina*, por más que los datos de la *NOE* sean poco claros en esta ocasión. Mis informes coinciden -y permiten

matizarla- con la extensión geográfica que en la *Nomenclatura* se da para *coquina*⁷⁸; en algún otro caso, discrepan. Según mis encuestas, *amayuela* es santanderina; *perriyo*, de San Fernando y *mariposa*, de Santiago de la Ribera. En cuanto a *coquina*, es un término del occidente andaluz -de Ayamonte a Málaga-, mientras que, de Motril a Adra, se recoge la variante fonética *cuquina*⁷⁹.

52. Frente a otras muchas designaciones españolas, el *Spondyliosoma cantharus* es designado con el andalucismo *chopa* (p. 73). Si la voz es un portuguesismo (*clupea* > *chopa*, *choupa*), como quiere Corominas (*DCELC*, s. v.), la penetración en el dialecto meridional sería explicable⁸⁰. Ahora bien, las formas *sopa* de Santander y Laredo, *mansopa* de Castro Urdiales y *jopa* del Levante no sé hasta qué punto apoyan la etimología. Lo que parece cierto es que la preferencia del término andaluz es puramente subjetiva⁸¹ si nos atenemos a los datos de la *NOE*. Desde un punto de vista geográfico-lingüístico resulta un tanto extraño que la voz aparezca en Andalucía y Costa del Sahara, pero no en Canarias, en tanto que mis datos -contra el libro que comento- confirman el principio de la continuidad: *chopase* documenta en Caleta del Sebo, Arrecife, Puerto del Rosario⁸², Las Palmas, Puerto Mogán⁸³, Santa Cruz de Tenerife, Puerto Santiago, San Sebastián de la Gomera⁸⁴, Santa Cruz de la Palma, Barlovento⁸⁵, Puerto Estaca y Restinga. Lo que nunca he encontrado son los nombres de la *NOE*, ni los recogen las fuentes escritas que poseo. En el siglo XVIII, Viera y Clavijo definió muy bien al pez y dio unas precisiones sorprendentemente exactas y válidas desde el punto de vista lingüístico: «al macho de la chopa se le da el nombre de negrón (...), la hembra (...) parece es la que nuestros pescadores llaman *chopa perezosa*» (I, p. 203)⁸⁶.

53. Si nos atuviéramos a la información de la *NOE* (p. 69), la *dorada* (*Sparus auratus*) sería nombre andaluz. En efecto, en todas mis encuestas del sur y del sudeste he encontrado la voz, desde la raya de Portugal hasta la de Alicante⁸⁷, y con esta situación convienen los testimonios viejos de la *Sevillana medicina*⁸⁸ y el dieciochesco de García de la Leña (p. 219). Pero en la provincia de Santander -contra el informe de la *NOE*- se oye la palabra; la he recogido también, como (*sama*) *dorada*, en Las Palmas, Puerto Mogán y Restinga⁸⁹, y poseo datos de la costa africana que coinciden con la generalización del término y pugnan con lo que dice la *NOE* sobre aquellos parajes⁹⁰. Por lo que pueda valer, señalaré que Viera describió el *dorado* en su *Diccionario* (I, s. v.).

54. El nombre oficial que se da al *Scomber colias* (p. 106) es el de *estornino*; mis datos parecen confirmar los informes de la *NOE*, pero ampliándolos a las costas murcianas, no sólo a las andaluzas. Lo que ya no resulta tan claro es que los datos de las encuestas coincidan de una manera uniforme. En Melilla, Málaga, Motril, Águilas y Santiago de la Ribera, *estornino* es nuestro *Scomber colias*, y el mismo nombre dan a la hembra del *Scomber scombrus* en Almuñécar. Ahora bien, referido a varias especies parecidas, encuentro *tonino* en muchos sitios, sea para designar al *Scomber scombrus* (San Fernando y Algeciras), sea para designar a la *boga* o *Boops boops* (Ayamonte), sea para designar a nuestro mismo *Scomber colias* (Ayamonte, Palos, Manilva)⁹¹. La etimología popular ha actuado en Adra, haciéndolo ser *antonino*⁹².

55. Lllaman *globito* (p. 210) a la *Sepiola Rondelletii*, especie que, si nos atenemos a la *NOE*, pertenece exclusivamente a las costas mediterráneas. Desde luego, no debe ser demasiado fácil de

identificar, pues en mis cuestionarios falta -frecuentemente- la respuesta. Sin embargo, cuando la poseo, discrepa de la información impresa que comento. En Santander se me dijo que allí no existía el molusco, pero conocían la designación *globito* y, en Laredo, la de *cabezón*. Mis datos andaluces se reparten así: *pota* (Ayamonte), *choco* de *culo* (Algeciras), *culón* (Melilla), *jibiato* (Manilva) y Águilas), *chopito* (Almuñécar, Motril), *choco parejero* (Adra).

56. *Japuta* es el nombre andaluz de la *Brama raji* (p. 127)⁹³. A los autores de la *NOE* posiblemente les ha parecido mal el nombre y lo hacen equivalente, pero en segundo lugar, de *castañeta*, que no existe en ninguna parte de su documentación. El temor al nombre, sentido por doquier, es falsamente etimológico⁹⁴: no se trata de ninguna *filia manceris*, sino del arabismo *sabbût*, que existe en portugués (*xaputa*) y valenciano (*xaputa* o *saputa*), con lo que la limitación de la *NOE* resulta abusiva. En cuanto a Canarias, el *pez tostón* de la obra que comento es rarísimo⁹⁵; allí lo que se dice es *pámpano*.

57. La selección de *jurel* (p. 125) como designación del *Trachurus trachurus* es una preferencia inmotivada; puesto que *chicharro* -y mis datos coinciden con los de la *NOE*- es mucho más general (Vascongadas, Santander, Asturias, Galicia, Andalucía y Costa Sahariana) y tiene correspondencia en el catalán *sorel*⁹⁶.

58. Como andaluz consta el término *langostino* (*Peneus kerathurus*) en la p. 213, pero la falta de datos es motivo de esta limitación: recogí el testimonio en San Vicente de la Barquera, Santander, Laredo, Castro Urdiales y en muchos puntos de Canarias (Arrecife, Puerto del Rosario, Puerto Mogán, Las Palmas⁹⁷, Santa Cruz

de Tenerife, Puerto Santiago, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma, Barlovento, Puerto Estaca y Restinga). Además, tal forma es la de la lengua común, según consta en el *DRAE*.

59. La *navaja* (*Solen vagina*, p. 194) es un andalucismo relativamente extendido, aunque en la propia Andalucía se pueden encontrar *muergo* (San Fernando), como en Santander, y *languerón* (Adra). Lo que resulta extraño es que, a la hora de elegir, la *NOE* prefiera *navaja* a las demás formas, aun teniendo en sus listas el *muergo*, al que acabo de referirme⁹⁸. La única explicación posible está en el criterio del *DRAE* que considera prioritario el término de la *NOE*.

60. *Rape* es voz que la *NOE* (p. 163) emplea para designar al *Lophius piscatorius*, y, según los testimonios que allí se aducen, es un término de Andalucía y, junto al de *sapo*, conocido también en la costa sahariana, pero encuestas en otros puertos me permiten documentar la palabra en San Vicente de la Barquera, Santander, Laredo, Castro o, referida al *Lophius budegassa*, en muchos sitios de Andalucía⁹⁹. Resulta entonces que *rape* no es término exclusivamente andaluz ni en toda la región designa a un mismo pez; por otra parte, *rape* es voz conocida en Canarias (Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife), sea de modo tradicional sea por penetración desde la lengua común, pues el *DRAE* la atestigua como sinónima de *pejesapo*.

61. La decisión de llamar *sargo* (p. 72) a cualquier clase de *Diplodus* es bastante arriesgada, pues en ella se mezcla una variada terminología. Y, como es de prever, la selección resulta totalmente arbitraria, pues incluso en Andalucía hay muchas

especificaciones dentro de un conjunto designado que no es uniforme¹⁰⁰.

62. La incorporación de la palabra andaluza al léxico común parece obligada en casos como los del *barrilete* (*Gelassimus tangeri*), la *cañaílla* (*Murex brandaris*) y el *chanquete* (*Aphia minuta*), que son especies andaluzas. En otros, carezco de materiales para discutir si la atribución es justa o no: *bígaro* (*Littorina littorea*), *gallineta* (*Helicolenus dactylopterus*) y *volador* (*Illex illecebrosus coindetii*) se encontrarían en este caso.

E-F) Andalucía-Canarias¹⁰¹



63. Que haya coincidencia léxica entre ambas regiones es algo evidente. Bastaría tener en cuenta la historia para que la comunidad no necesitara de mayores explicaciones¹⁰². Por eso no resulta extraño que en la *NOE* varios nombres procedan de este dominio; lo que hace falta es saber si la apreciación es exacta. Lo vamos a considerar

64. El *Engraulis encrasicolus* se denomina *boquerón* en Andalucía y Canarias según la *NOE*, p. 28. La afirmación es cierta para las costas peninsulares, desde Ayamonte a Santiago de la Ribera. Sin embargo, en las Islas, documento *longarón*¹⁰³ en siete puntos y cinco se encasillan dentro del grupo de *boquerón*¹⁰⁴. Hay, pues, que limitar la generalización de la obra que comento.

65. Bajo la denominación de *chucho*, se incluyen varios seres del género *Dasybatis* (p. 16), pero el nombre es mucho más general, pues, aunque en la *NOE* aparece -con otros- en Galicia, es, también, santanderino y -por otra parte- no está generalizado por las regiones

que en el libro se dicen: *vaca* (Ayamonte, Palos), *agujeta* (San Fernando), *raya pancho* (Adra) y *milán* (Santiago de la Ribera) son variantes de pueblos en los que *chucho* designa a algún ráyido. Por otra parte, en las Islas llaman a estos dasybátidos *maroma*¹⁰⁵, además del *chucho* consabido. Los tratadistas antiguos -andaluces y canarios- recogieron la palabra. Viera (*Diccionario*, I, 204) consideró ráyido al *chucho* y vio como variedad suya a las *mantas*, lo que explica la confusión moderna; García de la Leña facilitó esta curiosa referencia: «pez especie de raya, solo redondo (...) es observación que las hembras menstruan como las mujeres» (p. 215).

66. Frente a la unidad del cantábrico (*perla*, *erla*) y del dominio catalán (*mabra*, -e), el área que ahora caracterizo presenta la voz *herrera* para designar al *Pagellus* o *Lithognatus mormyrus* (p. 68). Desde el punto de vista geográfico-lingüista es exacta la localización de la *NOE*: sólo las zonas extremas del dominio andaluz presentan anomalías, sea para aproximarse a Portugal (*ferrera*, en Ayamonte), sea para mostrar la penetración catalana (*madre*, en Águilas; *madre*, en Santiago de la Ribera). Concordes también con la *NOE*, las Islas no presentan ninguna discrepancia y puedo añadir que en la costa sahariana *herrera* está también documentada¹⁰⁶. Los tratadistas antiguos recogieron la voz en Málaga¹⁰⁷ y Canarias¹⁰⁸. Una vez más, los autores de la *Nomenclatura* han preferido el término meridional al norteño.

67. Un caso idéntico al anterior es el del *rascacio* (*Scorpaena porcus*): Santander, Asturias, Galicia conocen *cabracho*; Cataluña y Levante, *escorpa*, *escórpora*; Andalucía y Canarias-Sahara, *rascacio*¹⁰⁹. También ahora, la preferencia ha sido por la forma meridional¹¹⁰, aunque -según mis datos- hay discrepancias en

cuanto a la difusión: *rascacio*¹¹¹, aparece en Ayamonte, Palos, Manilva, Málaga, Motril; *escarrapote*, en San Fernando¹¹²; *gayineta*, en Algeciras; *gayinetiya*, en Almuñécar y Águilas; *rascacia*, en Melilla¹¹³; *rascasa*, en Santiago de la Ribera, y *poyico*, en Adra. En el siglo XVIII, García de la Leña (p. 253) adujo la forma *rascasio*, que correspondía a un «pez negro, y como una gallina, con púas venenosas», cuya picadura se curaba «aplicando encima un salmonete abierto y el hígado del mismo»; se trataba de nuestro *S. porcus*, pues la *S. scrofa* es de color rojo. En las Islas encuentro variantes del lexema único¹¹⁴: *rascay* (Caleta del Sebo, Arrecife), *rascansio* (Puerto del Rosario, Mogán), *rocá(s)* (Santa Cruz de la Palma y Barlovento), *roncas* (Puerto Estaca). Aparte queda el *trabuco* de Santa Cruz de Tenerife¹¹⁵. Viera recogió *rascasio* y entre las características con que lo definió dio la de ser «encarnado obscuro manchado de negro y en algunos individuos de blanco» (*Diccionario*, II, p. 225)¹¹⁶, lo que me hace sospechar que describe la *S. scrofa* y no la *S. porcus* como señala.

68. Entre los muchos nombres de la *Alosa alosa* se ha preferido el andaluz-canario *sábalo* (p. 23), designación válida para casi toda Andalucía¹¹⁷, pero no para Canarias, donde nunca la he recogido¹¹⁸. Por otra parte, la *Relación de especies* y la *Pesca de arrastre* (p. 115), a las que ya me he referido, dan *sábalo* como designación canario-sahariana del *Arius heudelotii* y, en la primera de las listas, llaman *arencón*, *arencada* o *arenque* a la *Alosa alosa* y *arencón* a la *Alosa fallax*, especie que se considera sumamente rara. Con estos datos queda fuera de las relaciones de que dispongo el nombre sahariano *longorona*, que consta en la *NOE*¹¹⁹.

69. Del resto de los seres marinos que se incluyen con terminología de esta región, debo señalar mi conformidad con la designación del *Scomber scombrus* como *caballa*; el carácter general que tiene *salmonete* (*Mullus*) en las regiones de habla castellana (poseo datos de Santander y de tierras leonesas, castellanas y aragonesas); mi falta de información sobre el *cangrejo real* (*Calappa granulata*), el *carabinero* (*Plesiopenaeus edwardisanus*) y el *machuelo* (*Sardinella maderensis*).

F) Canarias



70. La *NOE* da unos pocos términos que, al parecer son insulares, pero dispongo de materiales que modifican la información sobre la *paparda* (*Scomberesox sauras*). Debe ser un término más difundido, pues lo recogí en Santander, y no propio de las Islas, ya que encuentro *aguja* (y variantes fonéticas) en mis cuestionarios de Caleta del Sebo, Puerto del Rosario, Santa Cruz de Tenerife, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma, Puerto Mogán y Puerto Estaca¹²⁰.

71. Es exacta la caracterización de la *vieja* (*Sparisoma cretense* o *Scarus cretensis*), que se hace en la p. 98, aunque no es necesario el adjetivo *colorada*, porque hay otras muchas calificaciones¹²¹.

72. La coincidencia de las dos zonas que agrupo en este apartado es harto fácil de explicar. La contigüidad geográfica hace que desde Canarias se exploten los bancos costeros, que sean tripulaciones insulares las que tengan mayor práctica en la pesca por tales parajes y que el mercado de los grandes centros de Santa Cruz o Las Palmas se beneficie de las especies capturadas. Creo que la costa española del Sahara debe interpretarse como una prolongación del ámbito isleño, o como fondo de saco al que van a parar peculiaridades de otros sitios, sin que allí se pueda crear ningún núcleo con independencia lingüista. Todo es ocasional, condicionado por la procedencia de unas tripulaciones sin arraigo sobre el suelo y con un léxico inestable y circunstancialmente motivado.

73. Según la *NOE* (p. 41), es de Canarias-Sahara el nombre *aguja*, dado al *Belone Belone*. Sin embargo, la difusión del término hace que sea inexacta la estricta localización (así se llama al belónido en la provincia de Santander y en Motril), aunque mis materiales confirman el carácter isleño de la palabra. En el siglo XVIII, Viera describió con exactitud a la *aguja* y recomendó, como más fina, la que se captura en el Hierro (I, p. 33).

74. *Corvina* es una designación con la que suelen nombrarse diversos peces. La *NOE* (p. 81) la restringe al *Johnius regis*, pero como no tiene en cuenta al *Johnius hololepidotus* (*corvinato*, en algunos sitios) ni al *Johnius umbra* (*corvallo*), resulta que se mezclan materiales heterogéneos. Ciertamente que la *corvina* abunda en la región ictiológica de Mauritania¹²², hasta el extremo de haberse llamado *bacalao sahariano*, por muy impropio que esto sea, dada la diferencia entre ambas especies y la dificultad de conservar salada a

la *corvina*¹²³. Según mis datos, llamándose *corvina* -con o sin adjetivación- el *Johnius hololepidotus* (San Vicente de la Barquera, Santander, Laredo, Castro Urdiales, Algeciras, Melilla, Almuñécar, Águilas) y el *J. migra* (Santander, Ayamonte, Palos, Melilla, Manilva, Málaga, Motril, Adra, Santiago de la Ribera).

75. Tampoco es admisible que el vulgarísimo *lenguado* (*Solea solea*) aparezca en la p. 176 como si su nombre fuera canario-sahariano. A pesar de lo que dice la *NOE*, el término es santanderino (donde no recogí el de *lerpa*) y andaluz (donde nunca he encontrado el de *alpistero*)¹²⁴.

76. La *melva* (*Auxius thazard*), incluida en la p. 115 de la *NOE*, es bien conocida fuera de la región mauritana: el mismo nombre referido al mismo escómbrido lo documento en Santander y en toda la costa del sur y del sudeste, desde Ayamonte a Santiago de la Ribera¹²⁵. Debemos, pues, retirar la limitación geográfica que la *NOE* señala, aunque -a la vista de mis datos- se refuerce la oficialidad del término¹²⁶.

77. *Verrugato* (*Umbrina cirrhosa*, p. 82), bajo forma idéntica, consta en San Fernando, Algeciras, Manilva, Málaga, Almuñécar, Motril, Águilas y Santiago de la Ribera¹²⁷; como tal fue recogido por García de la Leña en el siglo XVIII, que dio alguna curiosa observación: «especie de *corvina*, sólo más pequeño, pescado muy sabroso y mejor en el invierno: aprovechan a los que tienen calenturas» (p. 210). Resulta notable señalar que Viera no atestigua más que *berrugate* (*Diccionario*, I, p.123)¹²⁸, como he transcrito en Castro Urdiales para la *corvina migra*.

78. Sólo existen en la región pesquera mauritana los siguientes seres marinos: *langosta verde* (*Palinurus regius*¹²⁹, p. 224), *perro* (*Psetodes erumei belcheri*, p.180), *tasarte* (*Orcynopsis unicolor*, p. 114)¹³⁰ y *zapata* (*Sparus ehrembergii*, p. 71) . Aunque, según la *NOE*, otras especies existen además en Andalucía, no poseo información porque no figuraban en mis cuestionarios: *ochavo* (*Capros aper*, p. 87), *patudo* (*Germo obesos*, p. 110), *rabil* (*Germo albacora*, p. 109) y *sama de pluma* (*Dentex filusus*, p. 63).

G) Costa sahariana



79. Parece absurdo que unos establecimientos pesqueros de carácter ocasional puedan condicionar ningún tipo de nomenclatura. La suya propia es inexistente, ya que procederá de las regiones de donde procedan los pescadores que allí vayan. No obstante, la *NOE* da como saharianos algunos términos cuya oportunidad paso a discutir.

80. Como bajo el nombre de *lisa* figuran varios peces, resulta que los materiales de la *NOE* (p. 48) están mezclados. No obstante, las designaciones del *Mugil cephalus*, del *M. capito*, del *M. auratus*, del *M. saliens* y del *M. chelo* permiten recoger numerosos testimonios de la voz *lisa*, fuera -por supuesto- del ámbito sahariano: tal las (*a*)*lisas* santanderinas y andaluzas, tan repetidas en todos los pueblos de mis encuestas¹³¹. Los viejos autores atestiguaron la palabra: así García de la Leña (p. 230) y Viera (*Diccionario*, II, pp. 71-72).

81. No menos improcedente es que figuren sólo como saharianas las *lubinas* (*Morone labrax* y *M. punctata*), incluidas en la p. 54. El *DRAE* da como término preferente *róbalo*, y acaso conviniera atender a este dictamen, aunque *lubina* sea más difundido, o se haya difundido por causas ajenas a la propia vida del mar¹³². El malagueño García de la Leña (p. 254) documenta *robalo*, y el acento va también sobre la *a* en todas mis transcripciones¹³³, sin ninguna excepción.

82. Tampoco ha acompañado la fortuna en la localización del *rubio* (p. 96). Como los *Triglydae* son muchos, los materiales allegados resultan inconexos. Sin pretensiones de agotar la serie me permito enumerar los que siguen: *borracho* (*Trigloporus lastoviza* o *Trigla lineata*), *cuclillo* (*Trigla cuculus*), *garneo* (*T. lyra*), *bejel* (*Trigla lucerna*), *perlón* (*Trigla gurnardus*). Ciertamente -y lo he señalado alguna vez¹³⁴- el pueblo no matiza hasta los extremos del naturalista; ahora bien, cuando en una región *rubio* se convierte en denominador de las siete *Triglae* que -por ejemplo- figuran en el *QALM*, no se puede generalizar el hecho a todos los mares peninsulares o de habla española; mucho menos pensar que el término seleccionado sea propio de una región de lengua no castellana. En el *ALEA* (mapa 1126) hay designaciones de *rubio*, las hay en Canarias y era la de los viejos ictiólogos¹³⁵. Todo esto niega precisiones a la localización que da la *NOE*. Me permito anotar la aparición de *rubio* en las designaciones andaluzas, porque es término que reaflore por doquier, hermanado a otra rica colección de nombres: designa a la *Trigla lineata* en Ayamonte, Palos, Algeciras y Motril; a la *T. cuculus* en San Fernando, Melilla, Manilva, Málaga, Almuñécar, Águilas y Santiago de la Ribera; a la *T. lyra* en Manilva y Santiago de la Ribera; a la *T. obscura* en Melilla, Motril y Adra; a la *T. lucerna* en Motril y Adra. Con especificaciones reaparece

como *rubio colorad* (*T. lineata*) en Melilla; *rubio lampreao* (*T. obscura*) en Algeciras; *rubio macho* (*T. lucerna*) en Algeciras. Y el diminutivo *rubito* (*T. obscura*) en Ayamonte, Palos, San Fernando, Manilva y Santiago de la Ribera.

83. No son válidas ninguna de las concreciones geográficas que la *NOE* da como propias de la región sahariana. Tal y como era de esperar, es mucho más amplia la localización de cada una de esas designaciones.

H) Indeterminación geográfica

△▽

84. Todos los comentarios anteriores se orientan a evitar el capricho en la selección de un «nombre oficial». Lo que se da como limitado en la *NOE* estamos viendo que es -simplemente- ignorancia de otras realidades. Pero donde reviste carácter pintoresco la elección es en aquellos muchísimos casos donde -si nos atenemos a la *NOE*- el dichoso «nombre oficial» no es de ningún sitio. De no poseer otros datos que los de nuestro libro, pensaríamos que se ha inventado un nombre, con desdén de los que el pueblo usa. Veamos de situar geográficamente lo que la *NOE* ha ignorado.

85. *Albacora* (*Thunnus* o *Germo alalunga*) (p. 108) es término-portugués, pero el *DCELC*, s. v., lo atestigua como catalán¹³⁶. Yo documento el arabismo entre los nombres del pez en varios puntos de la provincia de Santander, muchísimos sitios del sur y del sudeste de España, en las Islas Canarias (Las Palmas, Puerto Mogán, San Sebastián de la Gomera, Restinga); *albacora* es el *Euthynnus pelamys* en Santa Cruz de Tenerife, y el *Eut. alletteratus* en Caleta del

Sebo y Puerto del Rosario. Como también poseo datos de que la voz se usa por los pescadores de la costa sahariana con referencia al *Thunnus alalunga*, creo que la *NOE* ha acertado al escoger esta voz como oficial porque -a pesar de lo que no se dice- debe ser término común.

86. En la p. 151 se atestigua la voz *arbitán* (*Molva macrophthalmia*) desconocida en el *DRAE*, en el *DCELC*, en el *DEEH*, e ignorada también por todas mis encuestas. Ante esta carencia de datos, se echa mucho en falta la justificación geográfica de la preferencia de la *NOE*.

87. La palabra *cabracho* (*Scorpaena scrofa*, p. 93) no consta en ningún sitio; sin embargo, es conocida para designar al *rascacio* (*S. porcus*, p. 94). La tautología se hubiera remediado cambiando el nombre oficial.

88. La *NOE* (p. 127) llama *castañeta* a la *Brama raji*, pero lo único que puede relacionarse con esta palabra son los términos catalán (*castanyola*) y francés (*castagnole*). El *DRAE* identifica con este nombre a un pez chileno; García de la Leña trae un *castañuela* (p. 214), idéntico al *castañeta* canario (Viera, I, pp. 177-178), aunque no es el nuestro.

89. En ninguna parte consta el nombre *cinta* para la *Cepola rubescens* (p. 89), pero el nombre es andaluz (Palos, San Fernando, Melilla, Manilva, Málaga¹³⁷, Adra, Águilas, Santiago de la Ribera).

90. El *chaparrudo* (*Gobios niger*), desconocido en las listas de la p. 132, por más que conste como nombre oficial, es término de

Santander y Laredo según mis encuestas, no demasiado abundantes en el Cantábrico; no andaluz ni canario.

91. *Chopito* (*Sepia orbignyana*) no figura en ninguna referencia de la p. 209, ni siquiera en las de la *jibia* (*Sepia officinalis*, p. 208). Sin embargo, el *ALEA*(mapa 1157) recoge formas de la Andalucía oriental para designar a la «cría de la jibia» y alguna esporádica para nombrar a la «jibia» (mapa 1158). Aunque la *Sepia orbignyana* no figura en el *QALM*, los datos que he recogido me aseguran el carácter andaluz del término, referido siempre a la «cría de la jibia», e incluso una localización muy precisa, desde Estepona a Águilas¹³⁸, en las dos orillas del Mediterráneo que hablan castellano¹³⁹. En las Islas Canarias, como en el occidente andaluz, se atestigua *choquito*.

92. En páginas anteriores he tenido ocasión de hablar del *galope* (*Mugil auratus*). Recojo la voz, sólo, en la provincia de Murcia, con lo que podemos asegurar el carácter catalán del término¹⁴⁰.

93. *Galludo* para designar al *Squalus blainville* y al *S. acanthias* (p. 9) no aparece sino como portugués; sin embargo, es castellano viejo (derivado de *agalla*, según Corominas). En mis encuestas, la voz designa al *Acanthias* en Santander, Ayamonte¹⁴¹, San Fernando, Melilla, Manilva, Málaga, Águilas y Santiago de la Ribera¹⁴². Es el *S. blainville* en Palos, Algeciras y Almuñécar. En las Islas, *galludo* es un término no marcado que cubre una amplia sinonimia: sirve para nombrar al *S. acanthias* (Caleta del Sebo, Puerto del Rosario, Las Palmas), al *S. blainville* (Arrecife, Puerto del Rosario, Puerto Mogán, Puerto Santiago, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma, Barlovento), al *Etmopterus spinax* (Caleta del Sebo,

Puerto Santiago, Puerto Mogán y San Sebastián de la Gomera), y al *S. uyatus* (Arrecife, Puerto Santiago). Tengo datos de que en las costas saharianas llaman así al *S. acanthius*. Galludo figura en Viera (I, p. 180) y García de la Leña dice que tal nombre se da al *cazón* en la costa de Ceuta (p. 215).

94. La *maragota* (*Labrus berggylta*, p. 100)¹⁴³ fue el nombre que tenía en San Fernando el *bodión* o *Crenilabrus pavo*, lo que induce a pensar que estamos ante un nuevo término -otro más- andaluz.

95. El conocidísimo *pargo* (*Sparus pagrus*, p. 70) por fuerza tendrá que recogerse en algún sitio. Mis cuestionarios localizan la voz -como del *Pagrus pagrus*- en toda la costa del sur y del sudeste peninsulares. El término -referido a la misma variedad ictiológica- reaparece en Puerto del Rosario, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y Puerto Estaca.

96. El *Zeus faber* es llamado *pez de San Pedro* (NOE, p. 52), denominación que no coincide tampoco con las regionales que allí se aducen¹⁴⁴. Por los datos que voy a ordenar, creo que estamos -una vez más- ante un término andaluz, aunque el sustantivo regente no consta en mis datos. Por otra parte, mis materiales son muchas veces discordantes de los de la NOE. He aquí la información allegada *in situ*. *pez de San Martín* (San Vicente de la Barquera, Santander), *pejegayo* (Ayamonte), *gayo* (Palos, Algeciras, Melilla, Manilva, Motril, Adra, Santiago de la Ribera), *sampedro* (Melilla), *gayopedro* (Málaga, Águilas), *gayo de la pasión* (Almuñécar)¹⁴⁵. García de la Leña no recogió sino *gallo* y transmitió la leyenda de por qué llamarle *Pedro* (p. 223). En Canarias, encontré: *gallo* (Caleta del Sebo, Puerto Santiago), *barbero* (Arrecife)¹⁴⁶,

Puerto del Rosario), *pejegayo* o *pejegallo* (Arrecife, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma, Puerto Estaca, Restinga), *gayocriso* (Las Palmas, Puerto Mogán), *gayo cochino* (Santa Cruz de Tenerife), *reló* (Barlovento)¹⁴⁷. En las costas saharianas, se le llama *gallo sampedro*, *criso* o *gallo de San Pedro*.

97. La *pintarroja* (*Scylliorhinus canicula*) y el *alitán* (*S. stellaris*) aparecen juntos en la p. 5, con lo que se entremezclan las denominaciones. Ninguna de ellas consta en las listas locales, y sólo en Santander y Asturias hay algo parecido (*pintarroja*) o, con etimología popular, en Galicia (*patarroxa*); sin embargo, *pintarrojaes* un nuevo audalucismo¹⁴⁸. En cuanto a la forma *alitán*, en Ayamonte transcribí *albitán* con referencia al *Galeus melanostomus*. Otras documentaciones atestiguadas no hacen al caso.

98. Se pone *salema* (p. 75) para designar a la *Sarpa salpa*, por más que lo único parecido que figura en las listas sea, mal escrito, el portugués *zalema*¹⁴⁹. Entre mis datos figuran: *zalema* (San Fernando, Algeciras, Manilva, Málaga, Motril, Adra y Águilas)¹⁵⁰ y *salema* (en todas las Islas), conforme con la descripción de Viera (II, p. 276). El *DRAE* recoge *salema*, que el *DCELC*, s. v., deriva del árabe *hallama*. Nos encontramos, pues, ante una nueva designación de carácter meridional.

99. A pesar de la confusión que resulta de mezclar muchas clases de *serranos* (p. 56), en castellano no hay ninguna designada con la palabra que sirve de epónimo de la serie. Sin embargo, puedo localizar, geográficamente, la existencia de la voz referida a la *cabrilla* (*Paracentropristis cabrilla*), en Algeciras, Melilla, Águilas, Santiago de la Ribera y, como *serrana*, en Adra. La palabra no

apareció en ninguna de mis encuestas canarias, ni en los materiales saharianos que poseo.

100. No figuraban en mis cuestionarios la *palometa roja* (*Beryx decadactylus*) ni la *trucha marina* (*Salmo trutta trutta*); por tanto, carezco de informes directos.

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

[Facilitado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes](#)

Súmesese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](http://www.biblioteca.org.ar/comentario). www.biblioteca.org.ar/comentario